

# Los documentos del seguro son parte importante del proceso de solicitud de FEMA

---

**Release Date: oct 28, 2021**

Los propietarios de vivienda e inquilinos que tienen seguro y solicitan asistencia por desastre con FEMA deben presentar un reclamo de seguro lo antes posible.

Si solicitó a FEMA asistencia por desastre por los daños y pérdidas causadas por los remanentes del huracán Ida, debe notificar a FEMA de todos los tipos de cobertura de seguro que pueda tener, incluyendo seguro de inundación, propietarios de viviendas, vehículos, casas rodantes, médicos, entierros, etc.

Si está asegurado, debe proporcionar documentos que muestren sus acuerdos o beneficios de seguro antes de que FEMA considere su elegibilidad para asistencia por desastre. El seguro proporciona más ayuda financiera que las subvenciones de asistencia por desastre. Por ley, FEMA no puede duplicar los beneficios por pérdidas cubiertas por un seguro.

Proporcionar a los representantes de FEMA sus documentos de seguro puede hacer avanzar su solicitud para determinar si cualquier pérdida no cubierta por su seguro es elegible para el reembolso.

Para ayudar a FEMA a evaluar su solicitud, los documentos de su compañía de seguros pueden incluir:

- Carta de denegación de reclamo: prueba de que usted no está cubierto por su compañía de seguros y su póliza.
- Carta de liquidación: qué daños y bienes están cubiertos por su póliza de seguro.
- Carta de demora: prueba de que su compañía de seguros no ha tomado una decisión oficial sobre su reclamación, y que han pasado más de 30 días desde el momento en que presentó su reclamación al seguro.



**FEMA**

Page 1 of 2

FEMA determina para qué ayuda puede ser elegible según los detalles de cada solicitud, incluida la documentación proporcionada.

Si ha recibido una carta que dice que no es elegible, es posible que se necesiten documentos adicionales para cambiar ese estado. Es importante leer su carta cuidadosamente para comprender la decisión de FEMA para que conozca exactamente lo que necesita hacer, puede ser solo proporcionar una copia de su acuerdo de seguro.

Si tiene preguntas, llame al **800-621-3362** (TTY: **800-462-7585**). Las líneas telefónicas gratuitas operan de 7 a.m. a 1 a.m. hora del este, los siete días de la semana. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio.

Para obtener la información más reciente, visite [fema.gov/es/disaster/4614](https://fema.gov/es/disaster/4614). Siga la cuenta de Twitter de la Región 2 de FEMA en [twitter.com/FEMARegion2](https://twitter.com/FEMARegion2).



**FEMA**